

**AUTORIZA AMPLIACION DE POSTURA EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA, 25 AGO 2023

RESOLUCION N° 2906 / 2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso N°872/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, solicitando la ampliación de postura en feria libre N° "La Serena" postura N°251 de la comuna de Recoleta,
5. Informe de factibilidad favorable de fecha 23/08/2023, redactado por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÉSE**, a partir del segundo semestre del año 2023, la ampliación de postura en la Patente Rol N.º6-301474, a nombre de **Olivia Bernales Navarro**, Cédula de Identidad N.º8.715.057-7. Lo anterior, en la **Feria Libre N°10 "La Serena"**, postura N°251, en consideración a la solicitud previamente individualizada.
- 2 - **NOTIFÍQUESE** el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- El **Departamento de Cobros y Enrolamientos** será el encargado de cargar los valores correspondientes a la nueva postura en la patente detallada en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
  - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2112738